

ANUNCIO

BASES PARA LA SELECCIÓN DE TÉCNICOS/AS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL "PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2022: CONECTA'22, TARACEA'22, GÜEVÉJAR'22, VALDERRUBIO ATIENDE Y FUENTE ASISTE"

Por medio del presente se hace de público conocimiento que, con fecha 18 de septiembre de 2023 y por Decreto de la Presidencia del Consorcio, han sido aprobadas las Bases de Selección de 5 plazas de Técnicos/as de Orientación Laboral como funcionarios interinos, en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, al Amparo de lo Dispuesto en el Art. 10.1.C del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público - en adelante TRLEBEP). vinculado a la Resolución definitiva de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada de 20 de diciembre de 2022, donde se concede la subvención para el programa de empleo y formación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que a continuación se relacionan.

“BASES PARA LA SELECCIÓN DE TÉCNICOS/AS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2022: CONECTA'22, TARACEA'22, GÜEVÉJAR'22, VALDERRUBIO ATIENDE Y FUENTE ASISTE, DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA.

PRIMERA: Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la cobertura de 5 plazas de Técnicos/as de Orientación Laboral como funcionarios interinos (a tenor de lo dispuesto en el art.10.1.C del texto refundido del EBEP), en el Consorcio Vega Sierra Elvira, durante los últimos seis meses del período de ejecución de los proyectos: CONECTA'22, TARACEA'22, GÜEVÉJAR'22, VALDERRUBIO ATIENDE Y FUENTE ASISTE, para realizar tareas y actividades de orientación laboral, mediante concurso- oposición.

El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con publicidad en el BOP, en la página Web del Consorcio Vega Sierra Elvira y en el tablón del mismo

Estos Proyectos están financiados al 100% por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

Las características de las plazas son:



Las características de las plazas son:

La convocatoria de las plazas viene determinada por Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa

Denominación de la plaza	Técnico/a Orientación Laboral
Régimen	Funcionario interino
Grupo	A2
Titulación exigible	TITULACION UNIVERSITARIA OFICIAL Requisito exigido en la Resolución de 7 de julio de 2022 de la Dirección General de la formación Profesional para el empleo , articulo Duodécimo, BOJA 12/7/2022)
Sistema selectivo/Forma de provisión	Concurso oposición
Nº vacantes	5 plazas
Jornada	Completa
Duración	6 últimos meses de los Programas, conforme a la Resolución 20 de diciembre de 2022 de la Delegación territorial de Empleo empresa y trabajo Autónomo de Granada

SEGUNDA: Normativa de ampliación.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público y siguientes.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la



temporalidad en el empleo público.

-El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueban Reglamento General del Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración general del Estado y demás legislación aplicable.

-La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

-Orden 13 de septiembre de 2021, modificada por la orden 11 de abril de 2022 por la que se regula los Programas de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

- Resolución 7 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

-Y demás legislación laboral aplicable

TERCERA: Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es el nombramiento funcionario interino, jornada completa y salario con cargo a la subvención

CUARTA: Requisitos de los aspirantes

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del TREBEP.

- Tener cumplidos 16 años de edad.

- Estar en posesión de TITULACION UNIVERSITARIA OFICIAL: (deberá de acreditarse la equivalencia con documento expedido por la administración competente), (Requisito exigido en la Resolución de 7 de julio de 2022 de la Dirección General de la formación Profesional para el empleo, artículo Duodécimo, BOJA 12/7/2022)

- Posesión del carnet de conducir B.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluto o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o



para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

- Un año de experiencia en los últimos 10 años, en puestos con algunas de estas funciones: prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado de los proyectos, orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral y gestión de recursos de empleo (Requisito exigido en la Resolución de 7 de julio de 2022 de la Dirección General de la formación Profesional para el empleo, artículo Duodécimo, BOJA 12/7/2022)

- Justificante del pago las tasas por derecho a examen de conformidad con la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa vigente del Consorcio Vega Sierra Elvira.

QUINTA. - Solicitudes de admisión y justificación de los méritos alegados.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Cuarta, referida al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Presidencia del Consorcio y se presentarán en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia

Las Bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web del Consorcio de la Vega Sierra Elvira www.consvega.com

La instancia deberá dirigirse al Sr. presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira y se acompañará la siguiente documentación:

- Copia de DNI.
- Curriculum Vitae.
- Vida Laboral.
- Documentación para acreditar los requisitos mínimos.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a



efectos de valoración en el concurso: Contratos de Trabajo, certificado de empresa (Modelo Oficial SEPE), certificados de funciones, así como los títulos acreditativos en formación.

- Anexo Auto baremación.
- Justificante del abono de los derechos de examen de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa vigente

Se presentarán las instancias en el Registro General del mismo en horas de oficina o en la Sede Electrónica de este Consorcio: <https://vegasierraelvira.sedelectronica.es/>.

En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Consorcio y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará por correo electrónico (info@consvega.com) de este Consorcio dentro del plazo de admisión de solicitudes, adjuntado como archivo la solicitud realizada, en el supuesto de no enviarlo, quedará excluida del procedimiento.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no queden alegados y acreditados en el plazo y forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Tribunal pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra debidamente acreditado

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará, en el tablón de anuncios del Consorcio, así como en su página web: www.consvega.com, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos y presentación de reclamación que se concede a los aspirantes excluidos en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Si se formularan reclamaciones o subsanaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal de Selección.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la Resolución,



contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del Recurso de Reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los datos personales incluidos en las solicitudes de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de elección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales. El consorcio será responsable del tratamiento de estos datos

SEXTA. Derechos de Examen

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 60 euros en la cuenta: ES 97 2100 4134 7113 0030 5482 CaixaBank, indicando “ORIENTADOR/A PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2022”.

Las personas con discapacidad igual o superior al 33% debidamente acreditada mediante certificado del organismo competente, deberán abonar la cantidad de 6 euros como tasas por derechos de examen. Además, quienes acrediten estar inscritos como demandantes de empleo, como mínimo doce meses antes de la presentación de la solicitud en el correspondiente proceso selectivo, mediante la presentación de certificado expedido al efecto por el órgano competente y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo, circunstancia que deberá igualmente acreditarse mediante certificación pública y oficial, abonarán únicamente el 50% de la cuota tributaria prevista para cada uno de los respectivos subgrupos

SEPTIMA. Tribunal calificador.

La composición del Tribunal de Selección se ajustará a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres. Tendrá la consideración de órgano colegiado a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 y en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal de Selección que actúe en esta prueba selectiva.



En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del Tribunal de Selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La composición del Tribunal calificador incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados juntamente con los titulares

El Tribunal de Selección podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes que estará siempre bajo su dirección y control directos, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaboran con la comisión de selección con voz, pero sin voto. Estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros de la comisión de selección

El Tribunal de Selección estará compuesto por el/la Presidente/a, el/la Secretario/a y tres vocales actuando todos ellos con voz y voto. Todos sus miembros deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo y estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes y pertenecer al mismo grupo de titulación o superior, no obstante, en ningún caso estará constituido mayoritariamente por miembros en activo del mismo cuerpo o escala para los que deba efectuarse la selección

La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

OCTAVA: Sistema de selección

El proceso de selección de los aspirantes constara de las siguientes fases:

- 1.-Oposición 60 puntos
- 2.-Concurso 40 puntos

Por razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, se altera el orden de celebración de las fases del Procedimiento selectivo, celebrándose en primer lugar la fase de oposición.

1.-FASE OPOSICION

La fase de oposición tendrá un máximo de 60 puntos, tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y consistirá en la realización de un ejercicio que es un cuestionario tipo test de 40 preguntas, relacionadas con el temario que figura en la cláusula Decimoquinta de esta Bases, en un tiempo máximo de 40 minutos.



Por cada pregunta se propondrán tres respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta acertada se puntuará 1 punto, cada pregunta errónea restará 0,15 puntos y las preguntas sin contestar 0 puntos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 40 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una cualificación de al menos 20 puntos. (la puntuación obtenida será ponderada a los 60 puntos de la Fase oposición)

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su página web. En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

2.-FASE CONCURSO 40 puntos

Esta fase tendrá un máximo de 40 puntos no será de carácter eliminatorio ni será tenido en cuenta para superar la fase de Oposición, serán méritos puntuables:

2.A.- Se valorará los méritos Académicos/Formación: máximo 15 puntos.

La acreditación de los méritos formativos o académicos, se exigirá la presentación de copia del título expedido, pudiendo ser requeridos en cualquier momento a que se aporte el título original a fin de proceder a su determinación como copia auténtica

Se valorará la formación específica en Orientación Laboral, inserción laboral e intermediación laboral, impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica,

- Por cada Curso, congreso, seminario, jornadas técnicas y másteres relacionados con las materias indicadas en esta base:

- Por la participación como asistente, 0'20, por cada 30 horas de duración.

Los méritos aportados se acreditarán mediante certificado, diploma o títulos impartidos por instituciones públicas u homologadas oficialmente para su impartición cuyo contenido tenga relación directa con materias indicadas anteriormente.

2.B.- Experiencia: máximo de 25 puntos.



Se valorará la ocupación en el puesto como TECNICO/A ORIENTACION PROFESIONAL e INSERCIÓN SOCIO-LABORAL, TECNICO DE ACOMPAÑAMIENTO AL EMPLEO y TECNICO DE EMPLEO

Para la acreditación de los méritos relativos a los servicios en el Sector Público se exigirá la presentación de contratos de trabajo o decreto de nombramiento como funcionario/a interino/a, y certificados de empresa (Modelo Oficial SEPE), así como los certificados de servicios prestados y en su caso de funciones realizadas en el puesto de la Administración donde se prestaron.

-0,20 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como orientador profesional, Insertor laboral/ Técnico de acompañamiento al empleo, en Entidades Publicas

0,10 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como orientador profesional, Insertor laboral/ Técnico de acompañamiento al empleo, en Entidades Privadas

El tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

Nota: Se valorará toda la experiencia que no se acredite como requisito exigible para poder participar en la presente convocatoria.

NOVENA: Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en las dependencias que serán determinadas en el momento de publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos que cumplan los requisitos mínimos y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Presidencia del Consorcio en esa misma resolución.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición, el Tribunal determinará, y publicará todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, por medio del tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira y en su página web, www.consvega.com

DECIMA: Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

El Tribunal de Selección elevará a la Presidencia junto con el acta de la última sesión, la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, con la puntuación total obtenida en el concurso, obteniéndose así la calificación definitiva. La citada lista de aspirantes estará configurada por orden de mayor a menor puntuación e incluirá propuesta de contratación



como personal laboral temporal. Los candidatos propuestos para su contratación, no podrán exceder del número de plazas concedidas, conforme la Resolución definitiva del SAE. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

De acuerdo con la normativa reguladora, el órgano competente enviará a la Dirección Provincial del SAE, la propuesta de contratación junto con la documentación acreditativa (justificación de las condiciones de capacidad y requisitos) de los/as aspirantes propuestos/as, para que procedan a la validación y conformidad de su contratación laboral, tal y como se establece en la normativa de la Junta de Andalucía referente a los programas de empleo y formación.

Una vez validado los/as candidatos/as, en este momento la entidad procederá a tramitar el alta en la seguridad social y contratación, correspondiente en los términos establecidos en la propuesta de contratación, no generando ningún derecho en tanto la validación del SAE no sea efectiva, pudiendo en este caso dejarse en suspenso el proceso de contratación correspondiente.

El Tribunal de Selección deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de trabajo) donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución.

DECIMA PRIMERA: validación del perfil del candidato/a

De acuerdo a lo establecido en la normativa reguladora, la entidad remitirá la propuesta de candidatos seleccionados para el puesto objeto de la convocatoria de selección junto con su curriculum vitae acreditado, para que por parte de la Dirección Provincial de Formación y Empleo en Granada se conceda el visto bueno y validación del equipo técnico.

Una vez validado los/as candidatos/as, en este momento la entidad procederá a tramitar el alta laboral correspondiente en los términos establecidos en la propuesta de nombramiento, no generando ningún derecho en tanto la validación del SAE no sea efectiva, pudiendo en este caso dejarse en suspenso el proceso de nombramiento correspondiente.

DECIMA SEGUNDA. Presentación de Documentos y Nombramiento

La Contratación está vinculada a la Resolución Definitiva de la Dirección General Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía que concedan a este Consorcio para la ejecución de la subvención derivada de los Programas de empleo y formación 2022.



En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la relación de aprobados seleccionados en el tablón de anuncios del Consorcio, los aspirantes cuya contratación se propone deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Copia auténtica del DNI.
- b) Copia Tarjeta con Numero Afiliación de la Seguridad Social.
- c) Copia auténtica de la titulación exigida.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del ninguna de las Administraciones públicas o de los órganos constituciones o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso al puesto objeto de la convocatoria.
- e) Informe médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el ejercicio de las correspondientes funciones.
- f) Certificado de titularidad de la cuenta corriente.
- g) Modelo 145 IRPF.

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en las Bases, no podrá ser nombrado

La Presidencia deberá nombrar a los aspirantes propuestos en un plazo máximo de un mes desde la recepción de la documentación.

DECIMA TERCERA. Presentación de Documentos

La Contratación está vinculada a la Resolución Definitiva de la Dirección General Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía que concedan a este Consorcio para la ejecución de la subvención derivada de los Programas de empleo y formación 2022.

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la relación de aprobados seleccionados en el tablón de anuncios del Consorcio, los aspirantes cuya contratación se propone deberán presentar los siguientes documentos:

DECIMA CUARTA: Incidencias

El Tribunal de Selección queda facultado para resolver las dudas que surjan durante el proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios en todo aquello que no esté previsto en las estas Bases.

DECIMA QUINTA: Vinculación de las bases



Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

DECIMA SEXTA: Temario oposición

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales y estructura de la Constitución. Derechos y Deberes Fundamentales.
2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona, Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El poder judicial.
3. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales. Municipio: Concepto, organización municipal, competencias
4. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. Jerarquía del derecho. Las leyes formales orgánicas y ordinarias. Disposiciones y normativas con fuerza de ley.
5. Entidades supramunicipales en la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La cooperación territorial.
6. Consorcios locales. Órganos de gobierno. Régimen económico. El Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira: Municipios Integrantes. Órganos y competencias. Áreas de Trabajo.



7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.
8. Procedimiento Administrativo I: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
9. Procedimiento Administrativo II: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
10. Especialidades del Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos, funciones de Registro. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y Certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del presidente de la Corporación.
11. Los Recursos Administrativos. Concepto y clases.
12. Los actos administrativos: Conceptos y clases, motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
13. Personal al servicio de las entidades locales: Conceptos y Clases.
14. La Ofimática. Tratamiento de textos, Bases de Datos y Hojas de cálculo.
15. La informática en la Administración Local. Paquete ofimático Microsoft Office 2010.
16. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
17. La Orientación laboral en el SAE. Andalucía Orienta. Objetivos, principios, normativa, reguladora, instrumentos, acciones y destinatarios
18. Servicio público de empleo de Andalucía. Organización estructura y funciones. Ley 4/2002 de creación del servicio andaluz de empleo. Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo. Principios, funciones y servicios del Servicio andaluz de empleo SAE.
19. Normativa Programas de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción: Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el Marco de los programas de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción, regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de abril por el que se establece los Programas para la inserción laboral de la junta de Andalucía. Orden 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción.



20. La orientación profesional de personas con discapacidad, la orientación a víctimas de violencia de género.
21. Itinerarios personalizados de inserción como marco de gestión de las políticas de empleo. Concepto de itinerario-Destinatarios. Fases
22. La Entrevista personalizada. elaboración de Diagnósticos individualizados, sobre el perfil, las necesidades, de las expectativas de las personas demandantes de empleo.
23. Herramientas y técnicas básicas para la orientación y el asesoramiento profesional. Intervención individual e intervención grupal. Búsqueda de empleo, el curriculum vitae, la carta de presentación
24. La prospección de las necesidades de empleo de las empresas y contacto con ellas.
25. El proceso de selección de personal, técnicas e instrumentos. Intermediación entre oferta y las demandas de empleo
26. Igualdad de género. Legislación andaluza y estatal de referencia.
27. Justificación, Control y fiscalización de subvenciones.
28. Contexto económico, social y cultural en el área de influencia del Consorcio.
29. El tejido empresarial de Andalucía. Características y presencia en el territorio. La promoción empresarial en Andalucía: Organismos públicos y privados de apoyo a la iniciativa empresarial. La empresa y su entorno: la responsabilidad social de la empresa.
30. Sistemas de Prospección laboral: Funciones y Metodologías de prospección. El Observatorio ocupacional. Nuevos Yacimientos de Empleo: conceptos, ámbitos, obstáculos, iniciativas, nuevos filones de ocupación.
31. Modalidades de contratación. Tipos de contratos tras el Real Decreto- Ley 32/2021, de 238 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
32. La extinción de la relación de trabajo. Concepto. Clasificación y Tipología. La extinción por voluntad conjunta de las partes. La extinción por decisión unilateral del trabajador; dimisión y resolución causal.
33. Colectivos con especiales dificultades para el acceso al mercado laboral en Andalucía.
34. La formación Profesional para el empleo como política a activa de empleo. Formación de oferta. Formación de demanda. Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación. Normativa estatal y autonómica de referencia.
35. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Normativa reguladora de Cualificaciones y Formación Profesional. Catálogo nacional de cualificación



profesionales. La Unidad de Competencia. El Catálogo Modular de formación profesional. Los Certificados de Profesionalidad y los Títulos de formación Profesional. El Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales y el Instituto Andaluza de Cualificaciones Profesionales.

36. La evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia profesional o vía no formales de formación. Normativa reguladora. Información y orientación. Fases del procedimiento.
37. Programas públicos de e empleo-formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Objeto y ámbito de aplicación. Normativa reguladora.
38. Transversalidad del empleo en las políticas de la Junta de Andalucía.
39. Estructura y contenido de los Certificados de Profesionalidad:
 - (SSCSO108) Atención sociosanitaria a persona s en domicilio.
 - (SSCSO 208) Atención sociosanitaria a personas en instituciones sociales.
 - (ELEEO109) Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión.
 - (MAMSO108) Instalación de elementos de Carpintería.
 - (MAMRO108) Instalación de muebles.
 - (COMLO309) Organización y gestión de almacenes.
 - (COMTO411) Gestión comercial de ventas.
40. La calidad en los servicios públicos. La Agencia de evaluación y calidad: objetivos y competencias. Las cartas de servicios. El Marco Común de evaluación y la autoevaluación de las organizaciones públicas. El modelo EFQM de Excelencia para las administraciones.
41. La Red EURES. Definición. La libre circulación de trabajadores. Objetivos de la Red EURES, funciones, evolución y situación actual. Composición. Funciones de la Oficina Europea de Coordinación. Actividades de EURES. Normativa de referencia. La Red EURES del Servicio Andaluz de Empleo.
42. Definición de la Oferta de Empleo: Análisis y descripción de puestos de trabajo como base del proceso de gestión de ofertas. Concepto de perfil del puesto o profesiograma.
43. Elaboración del perfil: Modelos, técnicas y herramientas de recogida de información. Ventajas e inconvenientes. Entrevista presencial de recogida de información del puesto con la empresa oferente.
44. La empresa: definición, estructura, organización y tipología. Formas jurídicas de empresa. La persona emprendedora. Programas para personas emprendedoras. Creación



de empresa. Proceso de creación de empresa: estudio de mercado y plan de empresa. Centro de Información y Red de Creación de Empresas. Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial. El Plan de Igualdad de la empresa.

45. La Intermediación Laboral: Definición, conceptos fundamentales, objetivos, elementos que intervienen. Procesos y estrategias de Intermediación Laboral.
46. La Intermediación Laboral en el Servicio Andaluz de Empleo: Modelo, funciones, programas e iniciativas que desarrolla.
47. Los Recursos Telemáticos para la Inserción y la Orientación. Sistemas para la obtención de información para demandantes de empleo. Redes de recursos para los profesionales de la inserción y la orientación.
48. Estrategias para la búsqueda activa de empleo: Análisis del mercado de trabajo. Definición del objetivo profesional. Valoración de las técnicas de búsqueda activa de empleo. Estrategias para mejora de la empleabilidad
49. Autoconocimiento personal. Aptitudes, capacidades y destrezas. Características de personalidad que influyen en el empleo. Autoconocimiento profesional. Preferencias e intereses profesionales. El currículum vitae. Utilidades en la búsqueda de empleo. Estructura, tipos, aspectos.
50. Calidad en la Orientación: Métodos y Procesos de Mejora aplicados a la orientación. La evaluación cuantitativa y cualitativa en los procesos de Orientación. Técnicas e instrumentos.
51. El profesional de la inserción laboral y la orientación: Perfil profesional, competencias y características.
52. La Orientación para el desarrollo profesional a lo largo de la vida. Madurez vocacional y Autoconocimiento. Proceso de toma de decisiones en la elección de estudios y profesiones. La orientación laboral en el proceso de mejora y mantenimiento del puesto de trabajo. Factores de ocupabilidad en los procesos de Orientación Laboral. Factores estructurales, personales, competenciales y psicosociales.
53. La Orientación Laboral: Principios, fundamentos y necesidad. Origen y evolución, definición y dimensiones. Principios, funciones. Áreas y fases de intervención. Ámbito y destinatarios. La Orientación laboral en el SAE. Andalucía Orienta. Objetivos, principios, normativa, reguladora, instrumentos, acciones y destinatarios.



54. Los Programas de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción del Servicio Andaluz de Empleo. Fases del proceso de orientación: Captación y acceso al servicio, acogida, recogida de información, intervención y finalización del proceso.
55. Medidas para la recuperación del empleo y la actividad económica en Andalucía. Programas y medidas incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobados en el Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.
56. Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. Deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario. Faltas. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario.
57. La protección por desempleo de nivel asistencial; el subsidio por desempleo: Requisitos de los beneficiarios, nacimiento del derecho, cuantía y duración. Especial referencia al subsidio por desempleo a favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y otros programas que afectan a dicho colectivo. Renta Activa de Inserción: Objetivos. Beneficiarios y requisitos. Procedimientos y normativa de referencia. Programas y medidas específicos de acción protectora para personas desempleadas que agotan las prestaciones por desempleo.
58. La Estrategia Española de Empleo. Marco normativo, objetivos, ámbitos de actuación. Plan Anual de Política de Empleo.
59. Fondos para la financiación de las políticas de empleo. Los fondos estructurales: Objetivos. El Fondo Social Europeo: Ámbitos de aplicación y actividades subvencionables. Fondo de Recuperación Next Generation. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Justificación, Control y fiscalización de subvenciones.
60. La red de contactos. Definición, organización, gestión y mantenimiento. Internet como herramienta de búsqueda de empleo: Las bolsas de empleo en red, portales de empleo y otros servicios. Los medios de comunicación como vía de búsqueda de empleo: Tipos, métodos y técnicas de análisis de anuncio en prensa.

En Atarfe, documento firmado por Antonio José Salazar Pérez Presidente del Consorcio Vega Sierra Elvira, a la fecha de la firma Electrónica.



SOLICITUD DE ADMISIÓN

PLAZA A LA QUE SE ASPIRA: Plaza de Orientador/a del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira. “Programas de Empleo y Formación” (Convocatoria 2022 – 2023) Resolución 7 de julio de 2022 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.)

1. CONVOCATORIA del BOP (Fecha):

2. DATOS PERSONALES:

Apellidos:

Nombre:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Nacionalidad:

Domicilio a efectos de notificaciones (Obligatorio en caso de que ese opte por la notificación en papel):

Población:

Provincia:

C.P:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico: (Obligatorio si opta por la notificación electrónica):

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Fotocopia del DNI y Carnet conducir
- Fotocopia Título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.
- Fotocopia de las titulaciones (Cursos) que se aporten.
- Fotocopia de los contratos laborales/certificados de empresa
- Fe de Vida laboral.
- Anexo II Anexo de Auto baremación.
- Pago tasas de examen

Indicar en todas las Fotocopias “ es copia Fiel del Original

Consorcio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira es el Responsable del tratamiento de los datos personales del **Interesado** y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento:

Fines del tratamiento: gestionar su solicitud para hacerle partícipe en el proceso de selección así como para llevar a cabo todos los trámites administrativos que implican dicho proceso.

Criterios de conservación de los datos: se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudiera



derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Legitimación: tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

Comunicación de los datos: sus datos serán publicados en el tablón de anuncios del Consorcio así como en la web (www.consvega.com). Los datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal.

Derechos que asisten al Interesado:

Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos:

C/ Doctor Jiménez Rueda, 10 - 18230 Atarfe (Granada) o en el email: protecciondedatos@consvega.com

En _____, a _____ de Diciembre de 2023

Fdo:



SELECCIÓN DE TECNICOS/AS DE ORIENTADOR PROFESIONAL/ COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO

DATOS PERSONALES

NOMBRE:.....

APELLIDOS:.....

DNI/:.....

Rellenar en cada apartado, los méritos profesionales o formativos y puntuar, añadiendo las filas necesarias y eliminando las no necesarias.

A) Méritos Experiencia Profesional máximo 20 puntos

a.1) 0,20 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como orientador profesional, insertor laboral y técnico acompañamiento a la inserción y técnico de empleo, en Entidades Publicas.

a.2) 0,10 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como orientador profesional, insertor laboral y técnico acompañamiento a la inserción y Tecnico de empleo, en Entidades Privadas

Contrato/nombramiento	Entidad/duración	Puntos

Total a.1:

Total a.2:

Total A:

B) Méritos formativos máximo 10 puntos

B) Por cada curso, congreso, seminario, jornadas técnicas y másteres directamente relacionados con las materias indicadas en la Base 8-2A Decima Apartado FORMACION, en base al siguiente baremo:

- Por la participación como asistente, 0'20, por cada 30 horas de duración.

Curso/seminario, jornada..	Entidad	Duración	Puntos



	Consortio para el Desarrollo		
Total			

C) TOTAL MÉRITOS (A+B):

”

En Atarfe, documento firmado por M^a José Mateos Ortigosa, Gerente del Consorcio Vega Sierra Elvira, a la fecha de la firma electrónica.

